

## (DILIGENCIAR EN PAPELERIA Y CON LOGO DEL PROPONENTE)

## ANEXO No. 4

## MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE **2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**

Yo	iden	itificado (a) con C.C	de
	de acuerdo con lo señalado en el Art	tículo 50 de la Ley 78	39 de 2002, el
artículo 2	23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto	1072 de 2015 y Ley	828 de 2003,
<b>DECLAR</b>	O BAJO LA GRAVEDAD DE JUR	RAMENTO y con si	ujeción a las
sanciones	s que para tal efecto establece el Códi	go Penal en su Artícu	ulo 442, que la
empresa	cumple con el pago de las contri	ibuciones al Sistem	a Integral de
Seguridad	d Social – Empresa Promotora de Se	ervicios de Salud (EF	PS), Fondo de
Pensione	s (AFP) y Administradora de Riesgo	os Laborales (ARL),	así como de
Aportes	Parafiscales - Servicio Nacional d	de Aprendizaje (SE	NA), Instituto
Colombia	ino de Bienestar Familiar (ICBF), Caj	as de Compensación	n Familiar – a
que haya	lugar, de todos los empleados a mí	cargo durante los úl	Itimos seis (6)
meses ca	alendario legalmente exigibles a la f	fecha de presentació	n de nuestra
propuesta	a para el presente proceso de selecció	n.	
El oferen	nte probará el cumplimiento de sus	obligaciones frente a	al Sistema de
Seguridad	d Social Integral, así:	-	

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

T\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.3 Comunicación y transporte\2 Iny Pasaies Abrl-2019\7 ANEXO 4 Seg soc pna nat abr 11-2019.doc 1





info@derechodeautor.gov.co

www.derechodeautor.gov.co

• Telefax: (571) 286 0813

Línea PQR: 01 8000 127878





No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

## NOTA 1:

□ En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA especificando la razón y los períodos exentos.
□ En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
□ Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS. SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

NOTA 2: La normatividad que consagra la exigencia de afiliación al Sistema de Seguridad Social se encuentra estipulada en la Ley 100 de 1993, artículos 15 y 271; Ley 797, artículo 3: Decreto 2353/15 y Decreto 510/03, artículo 1 y de demás normas concordantes.

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.3 Comunicación y transporte\2 Inv Pasajes Abrl-2019\7 ANEXO 4 Seg soc pna nat abr 11-2019.doc





Telefax: (571) 286 0813 Línea PQR: 01 8000 127878





Los empleadores deben pagar Con la Ley 1819 de 2016 en e previos al cumplimiento de lo e	artículo 114-1 se exone	raron algunos empleador	
Dada en a los ( )			
FIRMA			
NOMBRE DE QUIEN DECLAF	A		
NOTA: El presente anexo co ajustado por los proponentes.	nstituye sólo un modelo	o. Su contenido podrá s	er

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 M\(\text{Inima}\) Cuant\(\alpha\)\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.3 Comunicaci\(\alpha\) transporte\\(2\) Inv Pasajes Abrl-2019\\(7\) ANEXO 4 Seg soc 3 pna nat abr 11-2019.doc





• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813 · Línea PQR: 01 8000 127878